



**Acuerdo 19 de 2025
(28 de noviembre)**

“Por medio del cual se aprueba una reducción al presupuesto de Inversión de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea”

El Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren los Decretos Distritales 714 de 1996 y 192 de 2021, el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital 273 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Distrital No. 273 de 2020, la Dirección de la Agencia Distrital para La Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, estará a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que acorde con el numeral 4 del artículo 10 del Decreto Distrital No. 273 de 2020, es función del Consejo Directivo: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia, así como sus modificaciones”*.

Que el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021, del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital establece que: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones, (...)”*.

Que de igual forma el artículo 64 del Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que:

“El Gobierno Distrital podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueron aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos de Crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.”

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 470 de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*, asignó la suma de **\$721.421.675.000** para financiar el presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea en la vigencia fiscal 2025, para Gastos de Funcionamiento e Inversión.

Que, mediante el Acuerdo 014 de 2025 expedido por el consejo Directivo de esta Agencia, se aprobó una reducción en el presupuesto de rentas e ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$1.090.658.150 (MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE).

Que el proyecto 8122 *“Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.”* que administra la Gerencia de Educación Posmedia tiene asignada una apropiación vigente a 14 de noviembre de 2025, por la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$216.395.713.000) M/CTE, distribuidos así:

3-100-I017 VA-Convenios	\$ 154.500.000.000
1-200-I031 RB-Donaciones 110% con Bogotá	\$ 5.163.000
1-100-F088 A- Crédito Acuerdo 840 de 2022	\$ 3.178.034.000
1-100-F039 VA-Crédito	\$ 45.899.106.000
1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$ 12.813.410.000
TOTAL	\$ 216.395.713.000



**Acuerdo 19 de 2025
(28 de noviembre)**

“Por medio del cual se aprueba una reducción al presupuesto de Inversión de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea”

Que, conforme a la solicitud presentada por la Gerencia de Educación Posmedia ante la Subgerencia de Planeación, mediante los radicados No. 3-2025-14862_1 y sus alcances 3-2025-12707_1 y 3-2025-12643_1, durante la ejecución presupuestal de la vigencia 2025, en el marco del proyecto de inversión 8122 “*Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.*”, financiado con recursos provenientes de la fuente 3-100-I017 VA Convenios, la Gerencia de Educación Posmedia identificó que, una vez suscritos los convenios correspondientes a 2025 con los Fondos de Desarrollo Local para garantizar el acceso y permanencia en la educación posmedia a través del programa Jóvenes a la E, así como otros convenios con entidades distritales, se genera un saldo presupuestal por valor de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$28.566.397.182) M/CTE, que no será ejecutado en la presente vigencia y sobre el cual se requiere realizar la respectiva reducción presupuestal.

Que el proyecto 7913 “*Implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.*” tiene asignada una apropiación vigente a 14 de noviembre de 2025, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$295.967.906.000) M/CTE, distribuidos así:

1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$ 30.000.000.000
1-100-F088 VA- Crédito Acuerdo 840 de 2022	\$ 265.967.906.000
TOTAL	\$ 295.967.906.000

Que, del rubro 1-100-F088 VA – Crédito Acuerdo Distrital 840 de 2022, cuya apropiación asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$265.967.906.000), se encuentran NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS (\$9.989.693.022) en disponibilidad presupuestal; y que, respecto de dichos recursos, se adelanta ante la Secretaría Distrital de Hacienda el trámite de sustitución de fuentes por OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000), con el propósito de garantizar la atención de los compromisos pendientes asociados a la entrega de apoyos económicos a 7.351 jóvenes.

Que, una vez se perfeccione dicha sustitución, resultará un saldo libre de compromisos por MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIDOS PESOS (\$1.989.693.022) M/CTE, correspondiente a la misma fuente de financiamiento, el cual no será ejecutado en la vigencia y, por tanto, deberá ser objeto de la reducción presupuestal correspondiente.

Que, de acuerdo con expuesto y considerando que los proyectos de inversión 8122 y 7913 presentarán saldos no ejecutados durante la vigencia 2025, se establece una reducción presupuestal por valor de **TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$30.556.090.204)** distribuidos así: i) \$28.566.397.182 a recursos administrados a la fuente de financiación 3-100-I017-VA – Convenios asociados al proyecto 8122 y ii) \$1.989.693.022 a recursos distrito a la fuente de financiación 1-100-F088-VA CRÉDITO ACUERDO 840 DE 2022 asociados al proyecto 7913

Que la Secretaría Distrital de Planeación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 192 de 2021, y atendiendo la solicitud realizada por esta Agencia mediante oficio No. 2-2025-38258 del 14 de noviembre, emitió concepto favorable a la reducción presupuestal con oficio No. 2-2025-63737 del 24 de noviembre de 2025.

Que en sesión del 28 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo aprobó la modificación presupuestal propuesta.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la reducción en el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2025, por



**Acuerdo 19 de 2025
(28 de noviembre)**

“Por medio del cual se aprueba una reducción al presupuesto de Inversión de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea”

valor de **\$30.556.090.204 TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE**, acorde con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	Presupuesto vigente	REDUCCION PROPUESTA	Presupuesto ajustado
O1	INGRESOS	\$ 721.421.675.000	\$ 30.556.090.204	\$ 690.865.584.796
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 155.000.000.000	\$ 28.566.397.182	\$ 126.433.602.818
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 155.000.000.000	\$ 28.566.397.182	\$ 126.433.602.818
O110206	Transferencias corrientes	\$ 155.000.000.000	\$ 28.566.397.182	\$ 126.433.602.818
O11020600	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 155.000.000.000	\$ 28.566.397.182	\$ 126.433.602.818
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 155.000.000.000	\$ 28.566.397.182	\$ 126.433.602.818
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 150.000.000.000	\$ 0	\$ 150.000.000.000
O15	TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 416.421.675.000	\$ 1.989.693.022	\$ 414.431.981.978
O1501	Apote Ordinario	\$ 416.421.675.000	\$ 1.989.693.022	\$ 414.431.981.978
O150101	Vigencia	\$ 416.421.675.000	\$ 1.989.693.022	\$ 414.431.981.978

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar la reducción el presupuesto de Gastos de inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA para la vigencia fiscal 2025, por valor de **\$30.556.090.204 TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE** de los cuales \$28.566.397.182 corresponden a la fuente de financiación 3-100-I017-VA – Convenios y \$1.989.693.022 a la fuente de financiación 1-100-F088-VA CRÉDITO ACUERDO 840 DE 2022 , acorde con el siguiente detalle:

Código	Descripción	Presupuesto vigente	Reducción	Presupuesto Ajustado
O2	Gastos	420.467.906.000	30.556.090.204	389.911.815.796
O23	Inversión	420.467.906.000	30.556.090.204	389.911.815.796
O2301	Directa	420.467.906.000	30.556.090.204	389.911.815.796
O230117	<i>Bogotá camina segura</i>	420.467.906.000	30.556.090.204	389.911.815.796
O23011722	<i>Educación</i>	420.467.906.000	30.556.090.204	389.911.815.796
O2301172202	Calidad y fomento de la educación superior	420.467.906.000	30.556.090.204	389.911.815.796
O230117220220210007	Implementación del sistema de educación Posmedia para Bogotá D.C.	\$ 265.967.906.000	1.989.693.022	263.978.212.978
	1-100-F088-VA CRÉDITO ACUERDO 840 DE 2022	265.967.906.000	1.989.693.022	263.978.212.978
O230117220220240205	Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.	\$ 154.500.000.000	28.566.397.182	125.933.602.818
	3-100-I017-VA - CONVENIOS	\$ 154.500.000.000	28.566.397.182	125.933.602.818

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del siguiente Acuerdo a la Subgerencia Financiera de la Agencia para que proceda a preparar la solicitud formal y demás documentación requerida por la Secretaría Distrital de Hacienda y siguiendo los procedimientos correspondientes, además de los trámites conducentes al registro en el sistema de información presupuestal.



**Acuerdo 19 de 2025
(28 de noviembre)**

“Por medio del cual se aprueba una reducción al presupuesto de Inversión de la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025

ISABEL SEGOVIA OSPINA
Presidenta Consejo Directivo

DIANA BLANCO GARZON
Secretaria Técnica Consejo Directivo